

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESOLUCION DE CONTRATO
DTE : OSCAR FERNANDO ACUÑA MARÍN
DDO : BARNEY FRANCISCO OSPINA CAICEDO
RAD. N° : 7600131030012020-001120-00

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. No.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintidós (22) de Septiembre del Año dos Mil Veinte (2.020)

Revisada la caución prestada por la parte actora, contenida en la póliza Judicial N°-C-100070493 de SEGUROS MUNDIAL, por el valor de \$ 67.000.000.00, el Juzgado antes de decretar la medida cautelar solicitada, se requiere a aquel extremo para que aclare la solicitud de cautela, dado que lo pedido en la demanda sobre la cuestión, no se atempera a las medidas cautelares que son procedentes en esta clase de Proceso Verbal-Declarativo, conforme lo dispone el artículo 590 Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaría Cali, 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 Notificado por anotación en el estado No. 94 De esta misma fecha Guillermo Valdez Fernández Secretario
--